



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2017, de la Gerencia del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se anula la Resolución de 27 de junio de 2017, por la que se efectuaba convocatoria pública para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Urgencias del Hospital Universitario San Agustín.*

Por Resolución de 27 de junio de 2017, publicada en el BOPA del 8 de julio de 2017 (n.º 157), se convocaba el puesto de Coordinador/a de Urgencias del Hospital Universitario San Agustín. En la plantilla orgánica con la que está dotado este centro gestor, no se incluye como tal el puesto de Coordinador/a de Urgencias, sí constando el de Jefa/a de Unidad de Urgencias. Advertido el error, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Área de Salud del Principado de Asturias, esta Gerencia

#### RESUELVE

*Primera.*—Anular la Resolución de 27 de junio de 2017, por la que se efectuaba convocatoria pública para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Urgencias del Hospital Universitario San Agustín, dado el error detectado en la denominación de dicho puesto, que debe de ser el de Jefe/a de Unidad Urgencias y no el de Coordinador/a de Urgencias.

*Segunda.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Avilés, 14 de julio de 2017.—El Gerente del Área Sanitaria III, por delegación del Director Gerente del SESPA (Resolución de 28-11-2014. BOPA de 9-12-2014).—Cód. 2017-08165.